



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 206 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 31 MAR 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 1136-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 27 de marzo de 2017, remitido por el Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 069-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 20 de marzo de 2017, suscrito por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando N° 531-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha 23 de marzo de 2017, suscrito por el C.P.C. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 188 -2017-GRJ/CF, de fecha 28 de marzo de 2017, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 055-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 31 de marzo de 2017 remitida por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, mediante el Reporte N° 1136-2017- GRJ/GRI/SGSLO, referente al pago a cuenta por la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD CUSHIVIANI I- 2, DEL DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutorio a favor del **CONSORCIO CUSHIVIANI**, correspondiente a la Valorización N° 01 – diciembre 2016, de conformidad al Contrato de Proceso N° 261-2016-GRJ/ORAF, por el monto de S/ 252,295.94 Soles.

ORAF
N° DE REGISTRO: 2001543
N° DE EXPEDIENTE: 1265462

Que, mediante Informe Técnico N° 069-2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor del **CONSORCIO CUSHIVIANI**, por la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD CUSHIVIANI I- 2, DEL DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, correspondiente a la Valorización N° 01 – diciembre 2016, de conformidad al Contrato de Proceso N° 261-2016-GRJ/ORAF, por el monto de S/ 252,295.94 Soles.

Que, mediante Memorando N° 531-2017-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se pronuncia sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por la ejecución del PIP : **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD CUSHIVIANI I- 2, DEL DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, indicando que en el presente ejercicio fiscal se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1094, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en la Meta Presupuestaria 0360, Fuente de Financiamiento Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito por el monto de S/. 252,296.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 188-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato de Proceso N° 261-2016-GRJ/ORAF, por el monto total de S/. 252,295.94 Soles, no se ha pagado monto alguno durante el ejercicio fiscal 2016, por lo que la deuda asciende a S/. 252,295.94 Soles, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO CUSHIVIANI**, por la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD CUSHIVIANI I- 2, DEL DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**.

Que, mediante Informe Técnico N° 054-2017-GRJ/ORAF/OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor del **CONSORCIO CUSHIVIANI**, por la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD CUSHIVIANI I- 2, DEL DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, correspondiente a la Valorización N° 01 – diciembre 2016, de conformidad al Contrato de Proceso N° 261-2016-GRJ/ORAF, por el monto de S/ 252,295.94 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada*

fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda mediante acto Resolutivo a favor del **CONSORCIO CUSHIVIANI**, por la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD CUSHIVIANI I- 2, DEL DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS”**, correspondiente a la Valorización N° 01 – diciembre 2016, de conformidad al Contrato de Proceso N° 261-2016-GRJ/ORAF, por el monto de S/ 252,295.94 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO CUSHIVIANI**, por la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD CUSHIVIANI I- 2, DEL DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS”**, correspondiente a la Valorización N° 01 – diciembre 2016, de conformidad al Contrato de Proceso N° 261-2016-GRJ/ORAF, por el monto de S/ 252,295.94 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Cinco con 94/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0360
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.3.2
MONTO	: S/ 252,295.94 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 31 MAR 2017

Abog. A. Antonieta Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL